

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

## ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

## HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la Resolución No. 161-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanistica de subdivision rural, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0042, fue Expedida a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a la señora MARIELA RIAÑO VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.827.907, en calidad de apoderada especial de ANDREA DEL SOCORRO PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.941.430, CALIXTA GLORIA PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.992.847, CARLOS ADOLFO PADILLA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.745.954, CARMEN CAMILA PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.537.065, EDINSON MIGUEL PADILLA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.537.155, EPIFANIO SEBASTIAN PADILLA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.893.365, MILADIS ROSA PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.900.211, NARCISA BEATRIZ PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.544.518, NAYIVIS DEL ROSARIO PADILLA GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.806.609, TERESA DE JESUS PADILLA GOMEZ. identificada con cedula de ciudadanía No. 39.265.627, ELVIS DE JESUS PADILLA GENES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.968.288, INGRIS DEL CARMEN PADILLA GENES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.894.532 e IVETH PATRICIA PADILLA GENES. identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.915.575; quienes figuran como Titulares del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3,7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a MARIELA RIAÑO VARGAS.

Curaduría Urbana
Primera ye Monteria

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA

Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Berlidis Pérez Hoyos/Secretaria General.